1. NOMBRE:

Corporación ECOSESA

2. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE HOSPEAJE, ALIMENTACION ADECUADA, BIENESTAR SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LA POBLACION ADULTA Y ADULTA MAYOR VULNERABLE CON PROBLEMATICAS EN SALUD MENTAL

3. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la prestación del servicio del objeto contractual mencionado anteriormente se requiere una institución con experiencia mínima de dos (2) años, en cuidado y atención integral a personas con problemáticas en salud mental, que cuenta con la infraestructura adecuada para el alojamiento de las personas y con el personal profesional, auxiliar y de servicios idóneo para garantizar el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Desde la Secretaria de Salud y Protección Social se tiene la necesidad de realizar un contrato con persona jurídica para la atención de personas con problemáticas de salud mental en donde se les garantice una atención integral que involucre todas las dimensiones del desarrollo humano, que busque acoger, incluir y sostener la persona con trastorno mental en una dinámica relacional más amable y tranquila desde su ser y hacer, con asistencia psicosocial del equipo interdisciplinario, para los cual deberán brindar actividades de atención básica integral, actividades lúdicas y recreativas, atención por psicología, trabajo social, medicina general, y rehabilitación funcional y ocupacional.

Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la Secretaria de Salud y Protección Social

☑ No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
☑ El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio
☑ Personal de planta insúficiente

Razón por la cual se tiene la necesidad realizar la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión contempladas en el objeto del proceso en mención"

4. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La idoneidad de la institución con la cual se pretende realizar el convenio para la prestación del servicio se verifica a través del estudio del cumplimiento de los requisitos legales, tanto para su constitución y funcionamiento como corporación, como para la prestación del servicio a las personas con problemáticas de salud mental.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación ECOSESA, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

5. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La experiencia de la institución con la cual se pretende realizar el convenio para la prestación del servicio se puede verificar a través de la experiencia certificada en la atención de personas con trastorno mental, tiempo durante el cual han prestado sus servicios a diferentes entidades

1. Alcaldía de Girardota
2. Alcaldía de Medellín.

Por lo anteriormente expuesto, Corporación ECOSESA, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo experto(a) para ejecutar el objeto contractual.

6. NO NECESIDAD DE OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que, para la celebración del presente contrato, no es necesario que el Municipio de Girardota haya obtenido previamente varias ofertas.

Dado en Girardota a los 08 días del mes de octubre de 2026

DIANA MATILDE QUICENO CANO
Secretaria de Salud y Protección Social

Proyectó	Revisó	Aprobó
Santiago Arias Cardona Abogado Contratista	DIANA MATILDE QUICENO CANO Secretaria de Salud y Protección Social	DIANA MATILDE QUICENO CANO Secretaria de Salud y Protección Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

	SOLICITUD COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: A-CO-F-024	Girardota con calidad
		Versión: 02	
		Fecha: 05-01-2022	

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO/CONVENIO

Fecha: 08 de OCTUBRE de 2026

MARQUE CON UNA X LA SOLICITUD	
Inicio de proceso	**X**
Solicitud de modificación	
Suspensión	
Otro	

Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE HOSPEAJE, ALIMENTACION ADECUADA, BIENESTAR SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LA POBLACION ADULTA Y ADULTA MAYOR VULNERABLE CON PROBLEMATICAS EN SALUD MENTAL.
Presupuesto Oficial	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000)
Plazo	El contrato tendrá una duración de **CINCO (5) MESES** SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Salud y protección Social
Directivo que expone la necesidad	DIANA MATILDE QUICENO CANO
Justificación	La Secretaria de Salud y Protección Social tiene como propósito principal promover la salud y la protección social a través de planes programas y proyectos tendientes a garantizar acceso, cobertura y calidad en la prestación de los servicios. En este sentido, en procura de garantizar la protección de las personas del municipio, diagnosticadas con trastornos mentales, la secretaria de salud y protección social realizará convenio con una institución idónea para prestar servicios de hospedaje, alimentación adecuada, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a las personas con problemáticas en salud mental. Lo anterior, teniendo en cuenta la normatividad vigente que ampara la atención oportuna de las personas con trastornos mentales, en el ámbito nacional, departamental y municipal, así: En materia de derechos, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 49, la garantía a los derechos de todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, a la vez que endilga en ellas mismas la responsabilidad del cuidado de su salud y la de su comunidad y en el artículo 47: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran". El artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

	En Colombia, la **Ley 1616 de 2013** contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, modificado por al A.L 2 de 2009. Por su parte, la **Ley 1751 de 2015,** Estatutaria de Salud, establece en su artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a través de formular y adoptar políticas que propendan a la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales. Con el **Conpes 3992 de 2020 y su evaluación en el 2023,** que promovió la Estrategia para la Promoción de la Salud Mental, se ha destacado la necesidad de promover un enfoque integral de salud mental, con un énfasis en la coordinación intersectorial, el fortalecimiento de los entornos sociales y la inclusión de personas con trastornos mentales (Departamento Nacional de Planeación, 2024). Que la ley 2460 de 2025 en su articulo 4 **garantía en salud mental.** El Estado a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las entidades educativas públicas y privadas en lo de su competencia, garantizarán a la población colombiana, priorizando a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores, educación emocional, la promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada que incluya diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud para todos los trastornos mentales La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) estimó que, en 2019, alrededor de 970 millones de personas padecían trastornos mentales, siendo la ansiedad y la depresión los más comunes, cuyas tasas aumentaron un 26 % y un 28 %, respectivamente, durante el primer año de la pandemia por covid-19. Asimismo, proyectó que uno de cada cuatro individuos enfrentará problemas de salud mental en su vida, lo cual subraya la urgente necesidad de abordar estos fenómenos desde un enfoque integral y multidimensional. Adicionalmente, el diagnóstico situacional de la salud mental' ha revelado varias brechas, entre ellas la falta de coordinación intersectorial, la fragmentación de los servicios, el uso limitado de la información, las barreras en los entornos, las habilidades para enfrentar adversidades, el desarrollo insuficiente de competencias socioemocionales, limitaciones en la atención integral e inclusión social de personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas y trastornos mentales, así como la escasez de profesionales capacitados en salud mental con perspectiva diferencial. En el PDSP 2022-2031 se incorpora un enfoque de derechos humanos, equidad e interseccionalidad en siete ejes estratégicos que priorizan la atención primaria y la valoración de prácticas ancestrales de pueblos étnicos, al tiempo que se abordan las brechas sociales, culturales y económicas para impulsar un desarrollo humano sostenible y equitativo. En cuanto a los objetivos de Gobierno, la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: "Colombia, potencia mundial de la vida", insta en su artículo 166 a la

	actualización de la Política Nacional de Salud Mental con acciones transectoriales a mediano y largo plazo, distinguiendo los enfoque poblacional, interseccional y territorial, haciendo un énfasis claro en la eliminación del estigma y la discriminación asociados a la salud mental. Además, propone estrategias para abordar los determinantes sociales de la salud mental y promover la inclusión social de personas afectadas por problemas mentales, consumo de sustancias psicoactivas y violencias. A pesar de los avances alcanzados, la salud mental en Colombia sigue siendo una prioridad crítica. Condiciones persistentes como la pobreza, la violencia y el conflicto armado, han exacerbado profundas desigualdades en el acceso a servicios de salud mental de calidad, a lo cual, se suma los efectos de la pandemia por COVID-19, que aumentó las prevalencias de trastornos mentales en grupos históricamente marginados y discriminados, como mujeres, niños y niñas, adolescentes, personas mayores, pueblos indígenas y personas de los sectores LGBTIQ+. Esta situación multifactorial exige una respuesta urgente y coordinada, que vaya más allá de la simple ampliación de cobertura. Se requieren políticas públicas integrales e interseccionales que aborden las causas estructurales de estas desigualdades, promuevan la salud mental desde una perspectiva comunitaria y diferencial, y garanticen el acceso a servicios oportunos, culturalmente apropiados y basados en derechos humanos para todas las personas. De igual manera, la inclusión de la salud mental dentro de las políticas públicas es parte esencial de los beneficios sociales de toda la población, así como factor clave en el establecimiento de redes de apoyo y relaciones sociales con las cuales se logra reducir la discriminación y el empobrecimiento, y mejorar el acceso a otros servicios con los que se disminuye parte de la carga de enfermedad Conforme se amplía la cobertura asistencial, se diversifican las acciones sociales, ya que los programas requieren retomar las medidas asistenciales y motivar a los menos favorecidos a superar sus condiciones en consecuencia, el municipio, a través de esta contratación, pretende brindar un enfoque del desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad bajo principios de corresponsabilidad, participación, reconocimiento, inclusión, equidad. Las personas con trastornos mentales presentan tasas elevadas de discapacidad y mortalidad. En Colombia, la depresión mayor unipolar (13,17), los trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alcohol (8,06), los trastornos de ansiedad (6,16) y la epilepsia (3,35), se encuentran entre las primeras veinte causas por Años Vividos con Discapacidad AVD (tasa x 1.000) La proporción de personas mayores está aumentando rápidamente en todo el mundo. según se calcula, entre 2015 y 2050 dicha proporción casi se duplicará, pasando de 12 a 22%. en números absolutos, el aumento previsto es de 900 millones a 2 000 millones de personas mayores de 60 años. los adultos mayores pueden sufrir problemas físicos y mentales que es preciso reconocer. Más de un 20% de las personas que pasan de los 60 años de edad sufren algún trastorno mental o neural (sin contar los que se manifiestan por cefalea) y el 6,6% de la discapacidad en ese grupo etario se atribuye a trastornos mentales y del sistema nervioso.

	Estos trastornos representan en la población anciana un 17,4% de los años vividos con discapacidad. la demencia y la depresión son los trastornos neuropsiquiátricos más comunes en ese grupo de edad. Los trastornos de ansiedad afectan al 3,8% de la población de edad mayor y los problemas por abuso de sustancias psicotrópicas, casi al 1%; asimismo, aproximadamente una cuarta parte de las muertes por daños autoinfligidos corresponden a personas de 60 años de edad o mayores. es frecuente que los problemas por abuso de sustancias psicotrópicas en los ancianos se pasen por alto o se diagnostiquen erróneamente. El personal sanitario y los propios ancianos no reconocen los problemas de salud mental en su verdadera dimensión, y el estigma de las enfermedades mentales propicia que las personas sean aún más reacias a buscar ayuda. **Los factores de riesgo de los trastornos mentales en adultos y adultos mayores:** A lo largo de la vida son muchos los factores sociales, psíquicos y biológicos que determinan la salud mental de las personas. además de las causas generales de tensión con que se enfrenta todo el mundo, muchos adultos mayores se ven privados de la capacidad de vivir independientemente. por dificultades de movilidad, dolor crónico, fragilidad u otros problemas mentales o físicos, de modo que necesitan asistencia a largo plazo. además, entre los ancianos son más frecuentes experiencias como el dolor por la muerte de un ser querido, un descenso del nivel socioeconómico como consecuencia de la jubilación, o la discapacidad. todos estos factores pueden ocasionarles aislamiento, pérdida de la independencia, soledad y angustia. La salud mental influye en la salud del cuerpo, y a la inversa, por ejemplo, los adultos mayores con enfermedades como las cardiopatías presentan tasas más elevadas de depresión que quienes no padecen problemas médicos. por el contrario, la coexistencia de depresión no tratada y cardiopatía en una persona mayor puede empeorar esta última. Los adultos mayores también son vulnerables al maltrato, sea físico, sexual, psicológico, emocional, económico o material; al abandono; a la falta de atención y a graves pérdidas de dignidad y respeto. los datos actuales indican que una de cada 10 personas mayores sufre maltrato. el maltrato de las personas mayores no se limita a causar lesiones físicas sino también graves problemas psíquicos de carácter crónico, como la depresión y la ansiedad. **la demencia y la depresión en los ancianos son problemas de salud pública:** *demencia* Es un síndrome que se caracteriza por la mengua de la memoria y la capacidad de pensar, trastornos del comportamiento e incapacidad para realizar las actividades de la vida cotidiana. afecta principalmente a los ancianos, pero no es una parte normal de la vejez. Se calcula que en el mundo hay unos 47,5 millones de personas aquejadas de demencia. se prevé que el número de estas personas aumentará a 75,6 millones en 2030 y a 135,5 millones en 2050;

	además, la mayoría de esos pacientes vivirán en países de ingresos bajos y medianos. La demencia lleva aparejados problemas sociales y económicos de envergadura por lo que toca a los costos de la asistencia médica, social e informal que impone. por otra parte, las presiones físicas, emocionales y económicas pueden agobiar a las familias. tanto las personas aquejadas de demencia como quienes las asisten necesitan apoyo sanitario, social, económico y legal. *depresión* La depresión puede causar grandes sufrimientos y trastorna la vida cotidiana. la depresión unipolar afecta a un 7% de la población de ancianos en general y representa un 5,7% de los años vividos con una discapacidad entre las personas de 60 años de edad y mayores. en los establecimientos de atención primaria de salud la depresión no se diagnostica ni se trata como debiera. es frecuente que los síntomas de este trastorno en los adultos mayores se pasen por alto y no se traten porque coinciden con otros problemas que experimentan los adultos mayores. Para todos los individuos, la salud mental, la salud física y la salud social son componentes esenciales de la vida estrechamente relacionados e interdependientes, cuanto mayores son nuestros conocimientos sobre esta relación, más evidente resulta la importancia básica de la salud mental para el bienestar general de los individuos, las sociedades y los países. los avances en neurociencia y medicina conductual han demostrado que, al igual que muchas enfermedades orgánicas, los trastornos mentales y conductuales son consecuencia de una compleja interacción de factores biológicos, psicológicos y sociales y están influidas por una combinación e interacción de estos factores. sabemos que los trastornos mentales y del comportamiento tienen que ver con el cerebro. sabemos que afectan a personas de todas las edades en todos los países y son causa de sufrimiento tanto para las familias y las comunidades como para los individuos. también sabemos que en la mayor parte de los casos pueden diagnosticarse y tratarse de manera eficaz con relación al costo. el conjunto de conocimientos disponibles permite ofrecer a las personas con trastornos mentales o del comportamiento nuevas esperanzas de una vida plena y productiva en sus propias comunidades. pese a ello, sólo una pequeña minoría de los 450 millones de personas que padecen un trastorno mental o del comportamiento está en tratamiento. A pesar de lo anterior, los trastornos mentales constituyen uno de los mayores problemas de salud en todo el mundo, por lo que representan un reto, tanto en términos de políticas de salud como en la planificación de servicios, solo en el continente americano, se estima que 400 millones de personas sufren actualmente de trastornos psiquiátricos y neurológicos, este tipo de padecimientos son la causa de muchos sufrimientos y discapacidades (28,0% del total de la discapacidad causada por enfermedades) y son responsables del 11,5% de la carga global de las enfermedades. del mismo modo, el banco mundial ha estimado que los trastornos mentales son responsables del 8,0% de los años de vida saludable perdidos, proporción mayor que la atribuida al cáncer (5,2%) o a las enfermedades cardiovasculares (2,6%) (1, 2). El municipio de Girardota con el fin de brindar bienestar social y cuidado integral de la población adulta y adulta mayor vulnerable con problemáticas de salud mental, cuyo fin último es la rehabilitación

	psicosocial, facilita la oportunidad a individuos que presentan trastorno mental para alcanzar el máximo nivel de funcionamiento independiente en la comunidad, lo que implica a la vez, la mejoría de la competencia individual y la introducción de cambios en el entorno para lograr una vida de la mejor calidad posible para las personas que ha experimentado un trastorno psíquico, o que padece un deterioro de su capacidad mental que produce cierto nivel de discapacidad. La rehabilitación psicosocial apunta a proporcionar el nivel óptimo de funcionamiento de individuos y sociedades, y la minimización de discapacidades e inhabilidades, potenciando las elecciones individuales sobre cómo vivir satisfactoriamente en la comunidad. Con la implementación de esta estrategia se da cumplimiento al plan de desarrollo municipal en la línea estratégica justicia e inclusión social y bienestar ciudadano, en el programa de salud pública, en el proyecto de Gestión Integral de la salud mental, para lo cual se requiere se requiere realizar el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona jurídica para dar continuidad a la prestación de los servicios de hospedaje, alimentación adecuada, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a la población adulta y adulta mayor vulnerable con problemáticas de salud mental que requieren acompañamiento permanente. La población objeto del presente contrato son habitantes del municipio con problemáticas de salud mental, subsidiados total o parcialmente por el municipio, de acuerdo al cumplimiento del protocolo estipulado para tal fin. Estas personas tendrán atención integral que involucra todas las dimensiones del desarrollo humano, busca acoger, incluir y sostener la persona con trastorno mental en una dinámica relacional más amable y tranquila desde su ser y hacer, con asistencia psicosocial del equipo interdisciplinario, para esto se desarrollarán actividades de atención básica integral, actividades lúdicas y recreativas, atención psicoterapéutica atención por psicología, trabajo social, medicina general, y rehabilitación funcional y ocupacional. De la misma forma para garantizar la atención de las personas institucionalizadas, el contratista podrá realizar actividades extramurales, cuando se requiera, de acuerdo a las condiciones mentales individuales que se evidencien en cada persona, con el fin garantizar la inclusión y participación de estas personas en la sociedad. Revisada la planta de cargos del Municipio de Girardota se evidencia que no se cuenta con personal profesional de planta suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, inclusive, de tiempo completo (24 horas); como tampoco, se cuenta con la logista integral e instalaciones aptas y adecuadas para garantizar SERVICIOS DE HOSPEAJE, ALIMENTACION ADECUADA, BIENESTAR SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LA POBLACION ADULTA Y ADULTA MAYOR VULNERABLE CON PROBLEMATICAS EN SALUD MENTAL; por consiguiente, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con una persona natural o jurídica, que pueda realizar las actividades descritas en este estudio de oportunidad y conveniencia
Documentos aportados	CDP, RP Y ESTUDIOS PREVIOS

	SOLICITUD COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: A-CO-F-024	Girardota con calidad
		Versión: 02	
		Fecha: 05-01-2022	

Observaciones:
Conclusión:

El comité RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __

DIANA MATILDE QUICENO CANO
Secretaria de salud y protección social.

R°V° *Santiago Arias Cardona*